



*ORDEN de 25 de junio de 2021 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes relativa al Instituto de Memoria Histórica y Democrática de Extremadura. (2021050119)*

Las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Asimismo, mediante la presente orden se lleva a cabo la creación de cuatro puestos de personal funcionario, necesarios para que, de acuerdo con la disposición adicional primera de la Ley 1/2019, de 21 de enero, de Memoria Histórica y Democrática de Extremadura, se proceda a la constitución del Instituto de Memoria Histórica y Democrática de Extremadura, como unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Bibliotecas, Archivo y Patrimonio Cultural, la cual tiene asignada la competencia en materia de memoria histórica.

En consecuencia, para el correcto desarrollo de las competencias atribuidas, se procede a la creación del puesto de Jefe/a de Servicio de Instituto de Memoria Histórica y Democrática, que coordinará todas las instituciones y administraciones implicadas en la Ley 1/2019, de 21 de enero, de Memoria Histórica y Democrática de Extremadura, impulsando la colaboración con las entidades locales. Asimismo, promoverá la elaboración de reglamentos, resoluciones y demás instrumentos previstos en la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Extremadura.



Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar la modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la mesa correspondiente de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

***Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, según figura en el anexo para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

***Segundo. Efectos.***

La presente orden surtirá efectos el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

***Tercero. Impugnación.***

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario



Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 25 de junio de 2021.

La Vicepresidenta Primera y Consejera  
de Hacienda y Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

| Consejería.....: 4256310<br>Centro Directivo....: 4259110                 | CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES<br>D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y PATR. CULTUR |       | Complemento Específico |        | Gr. /<br>PR Subgr. | Requisitos para su desempeño |                      | Méritos  | Observaciones                       |
|---|---|-------|------------------------|--------|--------------------|------------------------------|----------------------|--|-------------------------------------|
|   | H O I R   | N I V | IR                     | TP     |                    | Titulación                   | Especialidad / Otros |  |                                     |
| 4259110<br>42955010 ASESORIA JURIDICO/A<br>MÉRIDA                         | S 22  | A.1   | IR                     | N A1   |                    | JURIDICA                     |                      |  |                                     |
| 4259110<br>42955210 AUXILIAR DE ADMINISTRACION<br>MÉRIDA                  | S 16  | D.1   | IR                     | N C2   |                    | ADMINISTRACION GENERAL       |                      |  |                                     |
| 4277810<br>42954910 J. SERV. INST. DE MEMORIA HIST* Y<br>DEMOCR<br>MÉRIDA | 28  | 1.1   | IDFR                   | S A1A2 | L                  |                              |                      |  | O.A.P.                              |
| 4281510<br>42955110 J. SEC. INST. DE MEMORIA HIST* Y<br>DEMOCR<br>MÉRIDA  | 25  | 2.1   | IDR                    | S A1A2 | C                  |                              |                      | ADMINISTRACION FINANCIERA<br>JURIDICA<br>CIENCIAS ECONOMICAS Y/O<br>EMPRESARIALES<br>ADMINISTRACION GENERAL<br>ADMINISTRACION GENERAL<br>ADMINISTRACION FINANCIERA<br>DIPLOMADIA EN EMPRESARIALES<br>EXP. 2 AÑOS EN GESTION<br>ECONOMICA | EXP. EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA |